



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 27 de noviembre	Número 227

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **AUDIENCIAS PROVINCIALES.**
De Burgos. Sección Primera. 229/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 4. 458/2007. Pág. 2.
De Burgos núm. 6. 1003/2007. Pág. 2.
De Aranda de Duero núm. 2. 504/2007. Págs. 2 y 3.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 315/2007. Págs. 3 y 4.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 3. 225/2007. Pág. 4.
De León núm. 3. 534/2006. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 5.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. Bases generales y específicas de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2007. Págs. 5 y ss.
Convocatoria y bases específicas para la selección, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Letrado (1/2 jornada), en régimen funcionarioal. Págs. 9 y ss.
Convocatoria y bases específicas para la selección, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, en régimen funcionarioal. Págs. 14 y ss.
Convocatoria y bases para la selección, en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen funcionarioal. Págs. 19 y ss.
Convocatoria y bases para la selección, en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, en régimen funcionarioal. Págs. 21 y ss.

Monasterio de Rodilla. Pág. 28.
Rucandio. Pág. 28.

ANUNCIOS URGENTES

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Intervención General. Pág. 28.
Burgos. Policía Local - Administración General. Págs. 28 y ss.
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 32.
Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Concurso para la contratación del servicio de desarrollo del Programa de Educación Sexual para adolescentes y jóvenes. Pág. 32.
Aranda de Duero. Intervención. Pág. 32.
Merindad de Valdivielso. Pág. 32.
Frías. Págs. 32 y 33.
Torregalindo. Pág. 33.
Villadiego. Pág. 33.
Bañuelos de Bureba. Pág. 33.
Sotillo de la Ribera. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable. Págs. 34 y 35.
Cabezón de la Sierra. Págs. 35 y 36.
Poza de la Sal. Pág. 36.
- **ANUNCIOS PARTICULARES.**
Comunidad de Regantes «Canal de la Vid». Págs. 33 y 34.
- **JUNTAS VECINALES.**
Dordóniz. Pág. 35.
Burgueta. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Concurso para el suministro de productos de limpieza con destino a los centros residenciales dependientes de esta Diputación. Pág. 36.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Rollo: Apelación juicio de faltas 229/2007.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 229/2007.

Recurrente: D. Juan Carlos Ballano de la Viuda.

José Luis Gallo Hidalgo, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación núm. 229/2007, dimanante del juicio de faltas 229/2007, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero, a instancias de D. Juan Carlos Ballano de la Viuda, contra el mismo, sobre falta de lesiones en agresión.

Se ha acordado que se notifica a D. Daniel Dual Mendoza, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 15-10-2007 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por D. Juan Carlos Ballano de la Viuda contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, n.º 169/2006, de 13 de diciembre, y, en consecuencia, confirmo la expresada resolución en su integridad.

Se imponen al recurrente las costas causadas en esta alzada.

Esta sentencia es firme por no haber contra ella más recurso, en su extraordinario de revisión. Líbrese testimonio, de la cual se llevará a los autos de su razón quedando el presente libro y remítase al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos. Notifíquese.

Así por esta sentencia lo mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a D. Daniel Dual Mendoza, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 31 de octubre de 2007. — El Secretario (ilegible).

200709761/9753. — 68,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 458/2007-A.

Sobre: Otras materias.

De: D. Epifanio Martínez Melgosa.

Procurador: D. José María Manero de Pereda.

D.ª María Altamira Miranda Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 458/2007, a instancia de D. Epifanio Martínez Melgosa, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca urbana, destinada a vivienda, sita en el casco urbano de Pampliega, en la calle de El Cid, también llamada Bolera, sin número y sin que conste su superficie. Linda, por la derecha entrando, con Herederos de Antonio Díez (hoy Fernando Manso Ordóñez); por la izquierda, con Manuel Francés (hoy Eusebio Labrador Labrador), y espalda, con calleja».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2007. — La Secretario, María Altamira Miranda Gómez.

200709638/9639. — 38,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1003/2007.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Felipe Río Río.

Procuradora: D.ª María Angeles Santamaría Blanco.

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1003/2007, a instancia de D. Felipe Río Río, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

«1. - Finca n.º 30, del polígono 1, del plano general. Se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a cereal-secano, al sitio de Camino Real, Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, que linda al norte, con perdido; al sur, con Camino Real; al este, con Julián del Río; y al oeste, con perdido y Santiago del Río. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea, 36 áreas y 40 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

2. - Finca n.º 119, del polígono n.º 8, del plano general. Se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a cereal-secano, al sitio de Los Zarzales, Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, que linda al norte, con Ignacio Río; al sur, con Julio Río; al este con ribera del río Urbel; y al oeste, con Carretera de Las Quintanillas. Tiene una extensión superficial de 98 áreas y 85 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente».

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga asistidos de Abogado, dado exceder el valor de las fincas expresadas de 2.404,05 euros (400.000 pts.).

Igualmente se cita a los herederos de D. Ignacio Río Río y D.ª María Río Iglesias, cuyo paradero se desconoce, por el mismo término y a los mismos efectos.

En Burgos, a 22 de octubre de 2007. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200709609/9641. — 70,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 504/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª Gloria Navarro Agraz.

Procuradora: D.ª Consuelo Alvarez Gilsanz.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Juez D.^a Mirian Sánchez Calvo. – En Aranda de Duero, a 31 de julio de 2007.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias de la Procuradora D.^a Consuelo Alvarez Gilsanz, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca: “Casa sita en la población de esta villa, al barrio de Las Tenerías, señalada con el n.º 7, con dos corrales y cochedero. Sobre uno de los corrales, se ha edificado una casa de planta baja y un piso superior que mide siete metros de frente y nueve de fondo sin contar con el corral unido a la misma, está señalada con el n.º 11 y linda: Derecha entrando, con casa de Cándido Abejón; izquierda, la casa que el adquirente compró a María Martín Galán; espalda, al corral y después terrenos baldíos que forman la ribera del río Duero; y frente, la carretera de Palencia”, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de D.^a Gloria Navarro Agraz, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La descripción actual de la finca cuya reanudación del tracto se suscita, es la siguiente:

“Finca en Plaza del Río, 19, compuesta de una casa de 56,85 metros cuadrados la planta baja, 295 metros cuadrados el jardín y 73,70 metros cuadrados la planta primera, volando ésta, esto es, montada sobre la cochera del Sr. Velasco en una superficie de 16,85 metros cuadrados que linda: Norte: Plaza del Río, en planta baja 7,59 metros; Plaza del Río, en planta piso 11,38 metros; Sur: Parque Bañuelos, con 6,91 metros cuadrados; Este: Sr. Velasco (planta baja), 9,66 metros; Antonio y María Carmen Velasco Martín (planta 1.^a) con 4,56 metros; Sr. Velasco (patio) con 5,09 metros y Antonio y María Carmen Velasco Martín con (7,38 + 1,04 + 12,79 + 2,25 + 15,99) = 39,45 metros; Oeste: Ana María Garabito Abejón (9,31 + 4,34) = 13,66 metros, Javier Alcalde Martín con 31,54 metros”.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y citese:

A. – Personas a cuyo nombre se encuentra inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero:

1. - D. Lucio Velasco Núñez, ya fallecido.
2. - D.^a Juliana Elipe García, ya fallecida.

B. – Como personas de quienes procede la finca:

1. - D.^a Matilde Navarro Agraz, ya fallecida.
2. - D. José Navarro Agraz, ya fallecido.
3. - D. Carmelo Navarro Agraz, ya fallecido.
4. - D. Bernardo Navarro Agraz, ya fallecido.

C. – Persona a cuyo nombre aparece catastrada la finca:

Única. - D.^a Matilde Navarro Agraz, ya fallecida.

D. – Dueños de las fincas colindantes:

1. - D. Lucio Velasco Martín.
2. - D. Antonio Velasco Martín.
3. - D.^a María Carmen Velasco Martín.
4. - D.^a Ana María Garabito Abejón.

A fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Aranda de Duero y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Para la citación de los titulares registrales, de las personas de quienes procedía la finca y a cuyo nombre está catastrada, bastará con la publicación de los edictos, toda vez que han fallecido.

Para la citación de los dueños de las fincas colindantes expresados en el apartado D) de la presente resolución, requiérase a la promotora del expediente para que en el plazo de diez días facilite el domicilio de los mismos o, en su caso, el nombre y circunstancias de sus herederos, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.^a, la Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a los titulares registrales, catastrales y aquellos de quienes procedían las fincas, toda vez que han fallecido; así como a las personas ignoradas y a aquellas cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Aranda de Duero, a 10 de octubre de 2007 – La Secretario (ilegible).

Diligencia: En la villa de Aranda de Duero, a 10 de octubre de 2007. – La extiendo yo, la Sra. Secretario de este Juzgado, al objeto de hacer constar que en el día de la fecha se fija el anterior edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado; doy fe.

200709467/9452. – 172,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 315/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a Margarita Robles Santos.

Contra: D. Aurelio Puente Salazar.

D.^a Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 315/2007, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Aurelio Puente Salazar, provisto con D.N.I. 30.626.569, en reclamación de 41.070,78 euros de principal más otros 12.321 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Local número tres o lonja situada en la planta baja, en el ángulo suroeste. Linda: oeste o frente, calle Pedro de Medina; derecha, entrando, Valeriano Mardones; izquierda, lonja 4. Mide unos sesenta y siete metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.939, libro 96, folio 159, finca n.º 13.875.

Valoración a efectos de subasta: 86.450 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de los Héroes del Alcázar, s/n., el día 21 de diciembre de 2007, a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta.–

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la Entidad Banesto, cuenta n.º 1102/0000/05/0315/07, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. - Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. - Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirvan los edictos de notificación en forma a los ejecutados de no poderse efectuar personalmente.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de octubre de 2007. – La Secretaria Judicial, Marta María Sánchez Méndez.

200709316/9877. – 136,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 225/2007.

N.º ejecución: 127/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Antonio Salas Vielba.

Demandados: Fogasa y Obras y Servicios Sekinah, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Antonio Salas Vielba, contra la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 14 de septiembre de 2007, auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva.–

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. José Antonio Salas Vielba, contra la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L., por un importe de 474,52 euros de principal, más 100,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Requiérase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número: 1717/0000/64/0127/07,

bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. – Librese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado Juez. – Doy fe: la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de octubre de 2007. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200709629/9610. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE LEON

N.º autos: Demanda 534/2006.

N.º ejecución: 102/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Osvaldo Fernández Ortigoza y D. Inocencio Caballero, contra la empresa Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., sobre ordinario, se ha resuelto lo siguiente:

Propuesta de providencia. – S.S.ª El Secretario Judicial, D. Pedro María González Romo. – En León, a 23 de octubre de 2007.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo del vehículo Turismo Audi A4 TDI, de 12.9 caballos fiscales, matrícula 7575-CFP, propiedad de la empresa ejecutada Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L. y, en su virtud:

Librese oficio al Registro de Bienes Muebles de Burgos, para que proceda a la anotación del embargo trabado sobre el vehículo, propiedad de la ejecutada y notifique lo procedente en orden a las trabas y cargas a que esté afecto.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme: Ilustrísimo Sr. Magistrado, Alfonso González González. – El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En León, a 23 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

200709583/9567. – 78,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/234.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Ana Isabel de Pedro Pascual, con emplazamiento en polígono 509, parcela 614, 09290 Quintanapalla.

Características.-

- Potencia nominal: 110 kW.

- Paneles: 546, marca BP Solar. Mod. 7185.

- Inversores: 1, marca: SMA. Mod. Sunny Central CS100.

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 19.138 de línea derivación de la línea Rubena de la STR Quintanapalla y final en apoyo de paso a subterráneo, de 6,97 m. de longitud y conductor LA-56.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo anterior y final en CT proyectado de 3 m. de longitud y conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección 12/20 kV.

- Centro de transformación en caseta prefabricada, de 160 kVA., y relación de transformación 400/13.200-20.000 V., para evacuación de la energía fotovoltaica.

Presupuesto: 350.275,82 euros (trescientos cincuenta mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 19 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio. P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200709426/9646. – 66,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases Generales y Específicas de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2007

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de octubre de 2007, acordó aprobar las Bases Generales que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, contratación laboral por tiempo indefinido, respectivamente, de las plazas integradas en la Oferta de Empleo Público para el año 2007, así como las Bases Específicas y Convocatorias de las siguientes plazas:

Funcionarios:

- Una plaza de Letrado.

- Una plaza de Técnico Superior de Administración General.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo.

- Una plaza de Agente de Policía Local.

- Una plaza de Letrado Urbanista.

- Una plaza de Oficial de Policía Local.

Personal laboral:

- Cuatro plazas de Albañil Oficial de 1.ª.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

* * *

BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1) Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de los puestos anunciados en la Oferta Pública de Empleo 2007 publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 58, de 22 de marzo de 2007, en sus correspondientes turnos de promoción interna y libre.

a) Provisión por turno libre, en régimen funcionarial, de las siguientes plazas:

Una plaza de Letrado. (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica).

Una plaza de Técnico Superior de Administración General. (Escala de Administración General, Subescala Técnica).

Una plaza de Auxiliar Administrativo. (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar).

Una plaza de Agente de Policía Local. (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales).

Una plaza de Letrado Urbanista. (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica).

b) Provisión por promoción interna, en régimen funcionarial, de la siguiente plaza:

Una plaza de Oficial de Policía Local. (Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales).

c) Provisión por turno libre, en régimen laboral, de las siguientes plazas:

Cuatro plazas de Albañil Oficial de 1.ª, perteneciente al grupo cuatro de la plantilla de Laborales.

1.2) Estas bases generales quedan supeditadas a lo legalmente regulado y en especial a lo que establece el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, la Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto 67/99 de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cualquier otra de obligado cumplimiento. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en vigor para determinados colectivos.

1.3) Régimen de incompatibilidades: Las personas que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en vigor para determinados colectivos.

2.1) Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

2.2) Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad antes de la finalización del periodo de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en vigor para determinados colectivos.

2.3) A la finalización del periodo de solicitudes estar en posesión de la titulación académica oficial exigida o en su efecto haber abonado los derechos para su obtención, así como de cuantos otros requisitos estén recogidos en las bases específicas correspondientes a cada puesto.

En el caso de nacionales de otros países, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC, así como el conocimiento del castellano.

2.4) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de nacionales de otros países, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.5) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes afectados por cualquier tipo de discapacidad y que precisen de adaptaciones para la realización de las correspondientes pruebas selectivas lo harán constar mediante escrito, en el plazo de presentación de solicitudes, con indicación expresa de las adaptaciones concretas que requieran.

2.6) Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes establecidas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (ver punto 3.7),

dentro del plazo de presentación de solicitudes, correspondiente al grupo de titulación al que se concurra.

2.7) En el caso de la promoción interna, para concurrir el/la funcionario/a deberá hallarse en situación de servicio activo, excedencia con reserva de puesto o servicios especiales, haber completado dos años de servicios en la escala y subescala de procedencia como funcionario/a de carrera, poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos para el acceso a la escala y subescala a las que aspire a ingresar y no haber sido inhabilitado/a para ejercicio de cargo público por sentencia judicial firme, separado/a del servicio por sanción disciplinaria firme o estar suspendido/a de funciones en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. - PRESENTACION DE SOLICITUDES/INSTANCIAS.

3.1) Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que al efecto se facilitará en modelo normalizado en el Servicio de Atención Ciudadana, o mediante descarga a través de la web municipal: www.mirandadeebro.es

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro acompañadas de una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

3.3) Plazo de presentación de instancias. - El plazo de presentación de las instancias correspondientes a las plazas de personal funcionario y personal laboral, por turno libre, será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a la provisión de plazas por promoción interna será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3.4) Lugar de presentación de instancias. - Las instancias se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) o a través de cualquiera de los registros administrativos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5) La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria; la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

3.6) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo señalado en el apartado 3 de esta Base. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de fuerza mayor.

3.7) Derechos de participación en las pruebas selectivas.

La cuota a satisfacer por cada uno de los opositores y por cada convocatoria a la que se presentan se determinará en función del grupo al que corresponde el puesto al que se concurra de conformidad con lo establecido a continuación:

Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación A, o como laboral fijo al grupo profesional 1: 24 euros.

Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación B, o como laboral fijo al grupo profesional 2: 18 euros.

Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación C, o como laboral fijo a los grupos profesionales 3 y 4: 12 euros.

Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación D, o como laboral fijo a los grupos profesionales 5 y 6: 9 euros.

Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación E, o como laboral fijo a los grupos profesionales 7 y 8: 7 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y que presenten certificado acreditativo expedido por el órgano competente de la Administración y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias y que aporten certificación del INEM de que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentren en situación de desempleo total.

Asimismo, estarán exentos del pago de derechos de participación los funcionarios y trabajadores fijos del Ayuntamiento que presenten su solicitud a convocatorias para promoción interna o segunda actividad.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, n.º 2, o por giro postal.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en que se realice el ingreso, con fecha y sello de la misma; para ello se adjuntará fotocopia del resguardo de dicho ingreso.

No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. La falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud con arreglo a lo determinado en esta base.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y presentación de reclamaciones.

Dicha resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, miembros del Órgano de Selección, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.2) Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada. Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. - ORGANOS DE SELECCION.

5.1) Tendrán carácter colegiado y estarán constituidos en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria

5.2) Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4) Los órganos de selección podrán solicitar, de conformidad con lo previsto en la correspondiente convocatoria, el nombramiento de personal colaborador o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas, que prestarán apoyo

en tareas no selectivas y se limitarán a asesorar en sus especialidades técnicas.

5.5) Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas –en su caso– deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTA. - PRESENCIA EN TRIBUNALES.

Podrá estar presente durante la fase de concurso y durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el Tribunal delibera.

SEPTIMA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1) Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “U” y continuará por orden alfabético de conformidad con lo establecido en la Orden PAT/458/2007, de 13 de marzo, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado al efecto.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7.2) Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de ésta si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

7.3) Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en Derecho. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir de los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4) Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5) Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

7.6) La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no excederá de 5 meses desde su inicio. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7.7) Se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medio para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación, por los aspirantes con minusvalía que lo soliciten. A tal efecto, los aspirantes en quienes concorra tal condición, deberán formular en su solicitud de participación en el proceso selectivo la petición concreta de adaptación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7.8) Si en el transcurso del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

7.9) Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, al menos, en el lugar de su celebración y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

OCTAVA. - PROGRAMA Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1) Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

8.2) Todos los ejercicios de las fases de oposición serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados en la forma que se determina en las bases específicas de cada convocatoria.

8.3) La calificación de cada ejercicio será la determinada en las bases específicas de cada convocatoria.

8.4) En aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por todos los aspirantes la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

8.5) La calificación definitiva será la determinada en las bases específicas de cada convocatoria.

NOVENA. - RELACION DE APROBADOS.

9.1) Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

9.2) Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

9.3) Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.4) La Resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

9.5) Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan, o en su caso, en las convocatorias respectivas:

a.1) Para los españoles, Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las convocatorias, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

9.6) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9.7) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

DECIMA. - PERIODO DE PRACTICAS Y CURSO SELECTIVO.

10.1) Cuando la convocatoria hubiera establecido un periodo de prácticas o curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, los cuales percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/1986 de 10 de febrero.

10.2) Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento o contratación como funcionarios de carrera o contratados laborales indefinidos respectivamente mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo. Se exceptúan de este supuesto los aspirantes a Policías que no logren superar el Curso de Formación Básica, los cuales tendrán opción, por una

sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

10.3) Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Ayuntamiento, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

UNDECIMA. - NOMBRAMIENTOS O CONTRATACIONES.

11.1) Una vez aprobada la propuesta del Tribunal por el órgano competente, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

11.2) El incumplimiento de las Bases 9.5 y 9.7 por los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

DUODECIMA. - INCIDENCIAS.

12.1) El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA. - VINCULACION A LAS BASES.

13.1) Las bases de la convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales Calificadores y a quienes participen en las mismas.

13.2) Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOCUARTA. - RECURSOS.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOQUINTA. - DERECHO SUPLETORIO.

Para lo no previsto en las presentes bases y como derecho supletorio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo y demás disposiciones legales aplicables.

* * *

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	
.....	
EDAD	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO
.....
DIRECCION			
.....			
CODIGO POSTAL	POBLACION	PROVINCIA	
.....	

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la Base 2.ª o en los Anexos de la Convocatoria para proveer la plaza(2):

Solicita las siguientes adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación(3):

Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de 200...

Firma

(1) Adjuntar, a esta instancia, fotocopia del D.N.I.

(2) Señalar la plaza a la que se opta.

(3) Sólo para aspirantes con minusvalía.

** Se cumplimentará una solicitud por plaza.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.-

Miranda de Ebro, 6 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200709913/9893. – 528,00

BASES ESPECIFICAS

ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCION, EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE LETRADO (1/2 JORNADA), EN REGIMEN FUNCIONARIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1) Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, por oposición libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Letrado/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del grupo A, vacante en la Plantilla de Funcionarios, en régimen de media jornada, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Esta convocatoria se ampliará con las vacantes existentes o las que puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que estén dotadas presupuestariamente.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

2.1) Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

2.2) Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad antes de la finalización del periodo de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho, o en su defecto, haber abonado los derechos para su obtención.

2.4) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

2.5) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes afectados por cualquier tipo de discapacidad y que precisen de adaptaciones para la realización de las correspondientes pruebas selectivas lo harán constar mediante escrito, en el plazo de presentación de solicitudes, con indicación expresa de las adaptaciones concretas que requieran.

2.6) Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes establecidas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (ver punto 3.7 de las Bases Generales), dentro del plazo de presentación de solicitudes, correspondiente al grupo de titulación al que se concurra.

TERCERA. - PRESENTACION DE SOLICITUDES/INSTANCIAS.

3.1) Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que al efecto se facilitará en modelo normalizado en el Servicio de Atención Ciudadana, o mediante descarga a través de la web municipal: www.mirandadeebro.es

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro acompañadas de una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

3.3) Las solicitudes se presentarán en el Registro Central del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse a través de cualquiera de los registros administrativos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos tanto en las bases generales como en las bases específicas que rigen la convocatoria; la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

3.5) Derechos de participación en las pruebas selectivas: Se fijan en 24 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y que presenten certificado acreditativo expedido por el órgano competente de la Administración y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias y que aporten certificación del INEM de que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentren en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Circulo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, n.º 2, o por giro postal.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la Entidad financiera en que se realice el ingreso, con fecha y sello de la misma; para ello se adjuntará fotocopia del resguardo de dicho ingreso.

No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud con arreglo a lo determinado en esta base.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y presentación de reclamaciones.

Dicha resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, miembros del Organo de Selección, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.2) Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas asimismo, en la forma indicada. Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. - ORGANOS DE SELECCION.

El Organo de Selección estará constituido por el Presidente y Vocales, y/o suplentes que se designen; todos ellos deberán tener titulación o especialización equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria, en la forma que se determina a continuación:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, perteneciente al Grupo A, que posea la misma titulación o especialización requerida para la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

- Un funcionario del Ayuntamiento de Burgos perteneciente al Grupo A y que posea la misma titulación o especialización requerida para la plaza convocada.

- Un funcionario del Ayuntamiento, perteneciente al Grupo A y que posea la misma titulación o especialización requerida para la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

- Un funcionario de la Junta de Castilla y León, perteneciente al Grupo A y que posea la misma titulación o especialización requerida para la plaza convocada.

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

SEXTA. - PRESENCIA EN TRIBUNALES.

Podrá estar presente durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el Tribunal delibere.

SEPTIMA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1) Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la Letra "U" y continuará por orden alfabético de conformidad con lo establecido en la Orden PAT/458/2007, de 13 de marzo, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado al efecto.

7.2) La selección se efectuará por el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que se describen a continuación.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios escritos ante el Tribunal, iniciándose la lectura por aquellos candidatos cuyo primer apellido comience por la letra "U".

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, en el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general, planteado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y en relación con los contenidos del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en su forma de exposición.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos, cinco temas sacados a la suerte entre los comprendidos en el Programa del Anexo I, un tema del grupo de materias comunes y otros cuatro del grupo de materias específicas, extraídos por el aspirante al azar.

Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un periodo máximo de quince minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un periodo máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referentes a las funciones propias del puesto que el Tribunal determine inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, durante el plazo máximo de tres horas, pudiéndose consultar textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

OCTAVA. - CALIFICACION DEFINITIVA.

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Cada uno de los ejercicios de la oposición serán valorados de 0 a 10 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,30 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior.

La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

NOVENA. - BOLSA DE EMPLEO.

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Letrado, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: PROGRAMA LETRADO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. - Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. - La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 4. - Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. - La Administración Local: Entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 6. - El ordenamiento jurídico-administrativo (I): El derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 7. - El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 8. - El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 9. - El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 10. - La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 11. - La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12. - Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

Tema 13. - La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 14. - Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15. - Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 16. - Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 17. - El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

Tema 18. - Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 19. - El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatus de los vecinos.

Tema 20. - La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 21. - La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 22. - El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución.

Tema 23. - Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 24. - El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatus de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 25. - La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 26. - Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 27. - Los servicios sociales municipales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

Tema 28. - Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 29. - La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 30. - Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 31. - El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 32. - El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 33. - La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 34. - Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. - La política social y los servicios sociales en la Constitución Española de 1978, en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 2. - Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales.

Tema 3. - Decreto 13/1990 de 25 de enero, por el que se Regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León.

Tema 4. - Decreto 126/2001 de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo marco de cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones sociales básicas que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales.

Tema 5. - Decreto 56/2005 de 14 de julio por el que se aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León.

Tema 6. - Plan Regional Sectorial de Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León.

Tema 7. - Plan Regional Sectorial para las Personas Mayores de Castilla y León.

Tema 8. - Plan Regional Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad de Castilla y León.

Tema 9. - Plan Sectorial Regional de Inclusión Social de Castilla y León.

Tema 10. - Ley de voluntariado en Castilla y León.

Tema 11. - Plan estratégico del Sistema de Acción Social 2006-2008 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Tema 12. - Decreto 109/1993 de 20 de mayo, por el que se regula la Autorización, la Acreditación y el Registro de las Entidades en Castilla y León, servicios y centros de carácter social.

Tema 13. - Programa Municipal de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia doméstica.

Tema 14. - II Plan para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres en Miranda de Ebro, 2007-2011.

Tema 15. - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

Tema 16. - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tema 17. - Ley 1/2003 de 3 de marzo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

Tema 18. - Ley 27/2003, de 21 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

Tema 19. - Decreto 37/2004 de 1 de abril por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección.

Tema 20. - Decreto 131/2003 de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarlas a cabo.

Tema 21. - Decreto 126/2004 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la prestación de Ingresos Mínimos de Inserción de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 22. - Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social en el área de Servicios Sociales.

Tema 23. - II Plan del Ayuntamiento de Miranda de Ebro sobre prevención de las Drogodependencias.

Tema 24. - Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependencia de Castilla y León.

Tema 25. - Régimen de entrada y permanencia en España de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte del acuerdo sobre el espacio económico europeo. Países con moratoria.

Tema 26. - Derechos y libertades de los extranjeros en España, principio inspirador: La igualdad de derechos. Análisis de los derechos reconocidos.

Tema 27. - El derecho a la reagrupación familiar. Familiares reagrupables, requisitos, procedimiento de la reagrupación y efectos.

Tema 28. - Medidas cautelares, retorno, devolución y expulsión de los extranjeros.

Tema 29. - Visados, clases. El visado como acto discrecional o como acto político.

Tema 30. - Régimen de entrada de los extranjeros en España: Estancia y residencia.

Tema 31. - Asilo y refugio. El asilo como derecho fundamental. Concepto de refugiado. Efectos del asilo y tramitación.

Tema 32. - Las autorizaciones de trabajo en el Régimen General de Extranjería: Obtención, renovación y pérdida.

Tema 33. - Arraigo social y laboral. Otras autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales.

Tema 34. - Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. Recuperación de la nacionalidad española. Doble nacionalidad.

Tema 35. - Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

Tema 36. - Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.

Tema 37. - Decreto 56/2001, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas con otros establecimientos.

Tema 38. - Orden FAM/1056/2007, de 31 de mayo, por la que se regulan los baremos para la valoración de solicitud de ingreso y de traslados en centros residenciales y en unidades de estancias diurnas para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos.

Tema 39. - Orden FAM/1057/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para valoración de solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León.

Tema 40. - Ley 5/2003 de 3 de abril de Castilla y León de atención y protección a las personas mayores en Castilla y León.

Tema 41. - Ley 3/1998, de 24 de junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Tema 42. - R.D. 1774/2004 de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 43. - Orden de 21 de junio de 1993, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización de los centros de minusválidos para su apertura y funcionamiento.

Tema 44. - Orden de 15 de junio de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se establecen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Tema 45. - Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los minusválidos y sus modificaciones.

Tema 46. - Ley 1/2007, de 7 de marzo, de medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 47. - Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.

Tema 48. - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tema 49. - R.D. 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tema 50. - Ley 9/2006 de 10 octubre de Cooperación al Desarrollo.

Tema 51. - Decreto 59/2003, de 15 de mayo, por el que se aprueba el II Plan Socio-sanitario de Castilla y León.

Tema 52. - Arrendamientos de vivienda en la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994: Ambito de la misma. Duración del contrato de arrendamiento de vivienda. Derechos y obligaciones de las partes.

Tema 53. - Prestaciones de la Seguridad Social: La jubilación. Otras prestaciones.

Tema 54. - La Unión Europea y los Servicios Sociales. Estructuras administrativas. Derecho comunitario y política social en la Unión Europea.

Tema 55. - La adopción: Requisitos, efectos y extinción. Guarda y acogimiento.

Tema 56. - La patria potestad: Su evolución. Elementos personales, efectos y extinción. El defensor judicial en relación con la patria potestad.

Tema 57. - El derecho de alimentos. Clases, personas obligadas y orden de preferencia. Cuantía, exigibilidad y forma de cumplimiento. Extinción del deber de alimentos.

Tema 58. - La tutela. Personas sujetas. Relación y constitución. Incapacidades y excusas. Ejercicio de la tutela: Obligaciones, atribuciones y derechos del tutor. Responsabilidad. Extinción.

Tema 59. - Los procesos especiales sobre la capacidad de las personas. Caracteres generales. Competencia. Legitimación. Personación del demandado. Especialidades procedimentales. La sentencia.

Tema 60. - El derecho de familia. El matrimonio. Sistema vigente en el ordenamiento jurídico español. Las uniones familiares de hecho.

Tema 61. - R.D. 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de la dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 62. - Decreto 50/2007, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.

Tema 63. - Orden FAM/824/2007, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia.

Tema 64. - Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 65. - Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

Tema 66. - Decreto 16/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en unidades de estancia diurna en centros para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las plazas concertadas de los otros establecimientos.

200709914/9894. – 615,00

ANEXO II

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCION, EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Esta convocatoria se ampliará con las vacantes existentes o las que puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas siempre que estén dotadas presuntamente.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

2.1) Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

2.2) Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad antes de la finalización del periodo de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3) Estar en posesión del Título de Licenciado/a universitario, expedido con arreglo a la legislación vigente o en su defecto haber abonado los derechos para su obtención.

2.4) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

2.5) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes afectados por cualquier tipo de discapacidad y que precisen de adaptaciones para la realización de las correspondientes pruebas selectivas lo harán constar mediante escrito, en el plazo de presentación de solicitudes, con indicación expresa de las adaptaciones concretas que requieran.

2.6) Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes establecidas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (ver punto 3.7 de las bases generales), dentro del plazo de presentación de solicitudes, correspondiente al grupo de titulación al que se concurra.

TERCERA. - PRESENTACION DE SOLICITUDES/INSTANCIAS.

3.1) Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que al efecto se facilitará en modelo normalizado en el Servicio de Atención Ciudadana, o mediante descarga a través de la web municipal: www.mirandadeebro.es

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro acompañadas de una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

3.3) Las solicitudes se presentarán en el Registro Central del Ayuntamiento de Miranda de Ebro dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse a través de cualquiera de los registros administrativos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos tanto en las bases generales como en las bases específicas que rigen la convocatoria; la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

3.5) Derechos de participación en las pruebas selectivas: Se fijan en 24 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y que presenten certificado acreditativo expedido por el órgano competente de la Administración y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias y que aporten certificación del INEM de que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentren en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, n.º 2, o por giro postal.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en que se realice el ingreso, con fecha y sello de la misma; para ello se adjuntará fotocopia del resguardo de dicho ingreso.

No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud con arreglo a lo determinado en esta base.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y presentación de reclamaciones.

Dicha resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, miembros del Organismo de Selección, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.2) Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas asimismo, en la forma indicada. Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. - ORGANOS DE SELECCION.

El Organismo de Selección estará constituido por el Presidente y Vocales, y/o suplentes que se designen; todos ellos deberán tener titulación o especialización equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria, en la forma que se determina a continuación:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, perteneciente al Grupo A, designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

Un Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Un Técnico de Administración General de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario del grupo A designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que a su vez actuará como Secretario del Tribunal

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. - PRESENCIA EN TRIBUNALES.

Podrá estar presente durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el Tribunal delibere.

SEPTIMA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1) Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de

actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U" y continuará por orden alfabético de conformidad con lo establecido en la Orden PAT/458/2007, de 13 de marzo, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado al efecto.

7.2) La selección se efectuará por el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que se describen a continuación. Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios escritos ante el Tribunal, iniciándose la lectura por aquellos candidatos cuyo primer apellido comience por la letra "U".

El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. - Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. - Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 50 minutos, cinco temas sacados a la suerte entre los comprendidos en el programa del Anexo I de esta convocatoria, uno de la parte 1, correspondiente a "Materias Comunes" y cuatro de la parte 2, correspondientes a "Materias Específicas", uno por cada uno de los bloques que integran dichas "Materias Específicas".

Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un periodo máximo de quince minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un periodo máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Tercer ejercicio. - Para todos los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios, se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el reconocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEPTIMA. - CALIFICACION DEFINITIVA.

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Cada uno de los ejercicios de la oposición serán valorados de 0 a 10 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,30 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior.

La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

OCTAVA. - BOLSA DE EMPLEO.

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear Bolsa de Empleo de Técnico de Administración General, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha Bolsa de Empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios informadores. Procedimiento de reforma. Las definiciones esenciales del ordenamiento. Las instituciones del pluralismo.

Tema 2. - Derechos fundamentales de la Constitución Española. Caracteres generales del Título I de la Constitución. Clasificación. La interpretación jurídica en materia de derechos y libertades. Los deberes constitucionales.

Tema 3. - El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. Instituciones de garantía. El Defensor del Pueblo. El Ministerio Fiscal.

Tema 4. - El principio de igualdad. La igualdad formal: Valor, significado y ámbito del principio. La igualdad sustancial: Contenido y valor del artículo 9.2 de la Constitución.

Tema 5. - La participación política. Instituciones de democracia directa. Opción por la democracia representativa. El derecho a acceder a los cargos y funciones públicas.

Tema 6. - El Derecho de sufragio. Circunscripciones y fórmula electoral. Procedimiento electoral. Recursos. Administración y financiación electorales.

Tema 7. - La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 8. - Las Cortes Generales. Composición y organización de las Cámaras. El estatuto de los parlamentarios. Los grupos parlamentarios. Los reglamentos parlamentarios.

Tema 9. - La función legislativa. Elaboración y aprobación de las leyes. Las funciones de dirección y control. Presupuestos y planificación económica.

Tema 10. - El Gobierno y la Administración. Responsabilidad y funciones del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución Española: Principios, organización y funciones.

Tema 11. - El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Planta y organización de Juzgados y Tribunales.

Tema 12. - El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Tema 13. - Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual.

Tema 14. - Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: Naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

Tema 15. - La organización de las Comunidades Autónomas. Asambleas Legislativas. Consejo de Gobierno: Composición y funciones. Las relaciones entre ejecutivo y legislativo. La organización del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas.

Tema 16. - Las competencias de las Comunidades Autónomas. Sistema general de distribución. La ampliación de nuevas competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. - La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Estatuto. Las instituciones. Las competencias de la Comunidad y sus sistemas de financiación.

Tema 18. - La Administración Local: Entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 19. - El régimen local español: Su evolución histórica. La Administración Local en la Constitución de 1978. La autonomía local: Su significado y alcance.

Tema 20. - La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 21. - La Administración Pública como elemento del Estado. Administración y Política. Distinción e interrelaciones.

Tema 22. - La Administración y el Derecho. El derecho administrativo y la actividad administrativa de derecho privado. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 23. - Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 24. - El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra reglamentos ilegales.

Tema 25. - El administrado. Concepto y clases. Los derechos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 26. - El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.

Tema 27. - El procedimiento administrativo: Principios. El registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El expediente administrativo: Documentos que lo integran. Fases del procedimiento. Actos presuntos.

Tema 28. - Eficacia del acto administrativo. La obligación de resolver. El régimen del silencio administrativo.

Tema 29. - La ejecución forzosa del acto administrativo: Requisitos y formas. La revisión de los actos administrativos. Sus manifestaciones.

Tema 30. - Recursos administrativos: Clases y normativa aplicable. Las reclamaciones previas al proceso civil y laboral: Su regulación.

Tema 31. - La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes en el proceso. Procedimiento. Sentencia y ejecución.

Tema 32. - Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privados, su regulación. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación.

Tema 33. - El contratista. Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías, perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 34. - Ejecución y modificación de los contratos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos: Contrato de

obras, gestión de servicios públicos y suministros. Otros contratos administrativos.

Tema 35. - Las certificaciones de obra: Concepto. Clases: Ordinarias, anticipadas y de liquidación. Rectificación y variación de las certificaciones; límites. Procedimiento de emisión. La mora en el pago de certificaciones. Embargo de las certificaciones. Endoso de las certificaciones. Régimen tributario de las certificaciones.

Tema 36. - Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas: Concepto, clasificación. Principios relativos a bienes de derecho público y patrimoniales. El patrimonio privado de los Entes Públicos. Régimen de utilización. Enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 37. - Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 38. - El Servicio Público. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 39. - La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La revisión expropiatoria. Tramitación de urgencia y procedimientos especiales.

Tema 40. - La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y la del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 41. - La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 42. - El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.

Tema 43. - Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 44. - El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 45. - Los recursos de las Haciendas Locales: De los municipios, las provincias y otras Entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

MATERIAS ESPECIFICAS

Bloque I:

Tema 1. - Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre Régimen Local: Su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre Régimen Local. Aplicaciones por los Entes Locales de la legislación sectorial emanada del Estado y Comunidades Autónomas.

Tema 2. - La potestad reglamentaria de los Entes Locales. Reglamento Orgánico. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de aprobación, publicación y entrada en vigor.

Tema 3. - Límites a la potestad reglamentaria local. Régimen de su impugnación. Los Bandos: Naturaleza, límites, publicación e impugnación.

Tema 4. - Las elecciones locales. El distrito electoral. Electores y elegibles. Actuaciones de los Entes Locales en el procedimiento electoral.

Tema 5. - El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de

términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 6. - La población municipal. El padrón municipal de habitantes. Estatuto de vecino. La participación vecinal. Derechos de los extranjeros.

Tema 7. - Organización municipal: Organos necesarios y complementarios. El Alcalde: Atribuciones. Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

Tema 8. - El Ayuntamiento Pleno: Atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: Organización y atribuciones. Estatuto del Concejal.

Tema 9. - Comisiones: Clases y composición. Los distritos y otros órganos complementarios.

Tema 10. - Regímenes municipales especiales: Concejo abierto y municipios con estatuto jurídico especial. Las Entidades Locales inframunicipales, sus órganos de gobierno y administración.

Tema 11. - Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimiento de constitución y celebración. Clases y forma de los acuerdos. Actas y certificaciones.

Tema 12. - Especialidades de sesiones y acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Comisiones. Acuerdos de las Entidades inframunicipales necesitados de aprobación por el Ayuntamiento.

Tema 13. - Notificación y publicación de acuerdos y actos locales. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Régimen de impugnación de actos y acuerdos locales.

Tema 14. - Las relaciones entre la Administración Local y resto de las Administraciones Públicas. Técnicas de control: Remisión de actos y acuerdos, requerimiento de anulación. La impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales por la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Impugnación por las Corporaciones Locales de disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas.

Tema 15. - Competencias de los Entes Locales: Propias, delegadas y asignadas. Capacidad, competencia y obligaciones mínimas.

Tema 16. - Intervención de los Entes Locales en la actividad privada: Reglamentación, control preventivo y órdenes de ejecución. Principios rectores de la intervención municipal en la actividad de los administrados.

Tema 17. - Ejercicio por las Entidades Locales de iniciativa pública de actividades económicas: Servicios reservados y servicios públicos. Procedimiento de su efectiva ejecución.

Tema 18. - Los bienes de las Entidades Locales: Clasificación, conservación y tutela. Régimen de utilización. Enajenación. El inventario.

Bloque II:

Tema 19. - Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas hasta la actualidad. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. La Ley de Urbanismo de Castilla y León. Objeto y principios generales. Normativa de desarrollo.

Tema 20. - La Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León. Instrumentos de ordenación territorial en la Ley de Ordenación del Territorio.

Tema 21. - Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Aprovechamiento medio. Cálculo. Criterios de valoración.

Tema 22. - El planeamiento urbanístico general. Plan General de Ordenación Urbana. Normas Urbanísticas Municipales.

Tema 23. - El planeamiento urbanístico de desarrollo. Plan Especial. Plan Parcial. Estudio de Detalle.

Tema 24. - La gestión urbanística. Concepto. Obtención de dotaciones. Entidades para la gestión urbanística. Gastos de urbanización.

Tema 25. - La gestión urbanística. Gestión de actuaciones aisladas e integradas. Sistemas de actuación.

Tema 26. - Las formas complementarias de gestión urbanística. Ocupación directa. Convenios urbanísticos. Proyectos de urbanización.

Tema 27. - La intervención en el uso del suelo. Licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. Régimen, competencia y procedimiento. Plazos, caducidad. Suspensión y revisión de licencias. Limitaciones a las licencias de parcelación.

Tema 28. - La intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Otros instrumentos de intervención en el mercado de suelo.

Bloque III:

Tema 29. - Los recursos humanos en la Administración Local. Estructura y tipología. Normativa aplicable. Organos competentes en materia de personal de las Entidades Locales.

Tema 30. - Funcionarios de carrera: Régimen común y peculiaridades. Funcionarios propios de las Entidades Locales. La Policía Local. Normativa de aplicación en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 31. - Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Estructura y acceso a la habilitación nacional. Funciones reservadas. Los puestos de trabajo y su provisión. Los funcionarios de empleo.

Tema 32. - Las necesidades de los recursos humanos en la Administración Local. Instrumentos de planificación. La selección del personal funcionario propio.

Tema 33. - Retribuciones: Conceptos retributivos y supuestos especiales. La carrera administrativa: Promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. La formación municipal y su gestión. La Seguridad Social de los funcionarios públicos locales. Otros derechos individuales.

Tema 34. - El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos.

Tema 35. - Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva y régimen de incompatibilidades.

Tema 36. - Régimen jurídico del personal laboral de la Administración Local. Selección y contratación. Extinción del contrato de trabajo. Retribuciones. Derechos colectivos.

Bloque IV:

Tema 37. - Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Coordinación con las Haciendas Estatal y Autonómica.

Tema 38. - El presupuesto de las Entidades Locales. El principio de presupuesto único: Su significado. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Prórroga. El presupuesto consolidado.

Tema 39. - El presupuesto general de las Entidades Locales, concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria.

Tema 40. - La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 41. - La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases, los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 42. - Proyecto de gastos. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 43. - Liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo.

Tema 44. - La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. Las operaciones de tesorería. El riesgo de los tipos de interés en las operaciones de tesorería.

Tema 45. - El sistema de contabilidad en la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. Instrucción de contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 46. - La cuenta general de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de la Sociedades Mercantiles.

Tema 47. - Control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 48. - Los controles financieros de eficacia y eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio de control financiero.

Tema 49. - El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 50. - Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 51. - La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 52. - El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la contratación de las operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 53. - Contenido de las ordenanzas fiscales. Procedimiento de aprobación. Entrada en vigor, recursos contra los actos de ordenación y aplicación de los tributos.

Tema 54. - Ingresos locales no impositivos. Tasas y precios públicos locales. Contribuciones especiales. Impuestos locales: Clasificación. El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 55. - El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 56. - El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales.

ANEXO III

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION EN PROPIEDAD,
POR OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, PARA
EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, por oposición libre, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala de Auxiliar, clase Auxiliar, del grupo D con nivel 17.

Esta convocatoria se ampliará con las vacantes existentes o las que puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas siempre que estén dotadas presupuestariamente.

SEGUNDA. - CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

1) Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

2) Tener cumplidos 16 años de edad.

3) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todas las condiciones deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. - INSTANCIAS.

1) Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I.

2) Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3) Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4) Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 9 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y que presenten certificado acreditativo expedido por el órgano competente de la Administración, y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias y que aporten certificación del INEM de que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentren en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, n.º 2, o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM o certificado acreditativo de discapacidad expedido por el órgano competente, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

1) Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y presentación de reclamaciones.

Dicha resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, miembros del Órgano de Selección, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

2) Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas asimismo, en la forma indicada. Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

Tendrá carácter colegiado y estará compuesto por un número impar de miembros con voz y voto que deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la plaza que se convoca, pertenecientes a la escala de Administración General y como mínimo a la Subescala Auxiliar.

Presidente: Un funcionario perteneciente a la escala de Administración General y como mínimo a la Subescala Auxiliar del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, perteneciente a la Escala de Administración General, designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal podrá solicitar, de conformidad con lo previsto en las bases generales el nombramiento de personal colaborador o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

SEXTA. - PRESENCIA EN TRIBUNALES.

Podrá estar presente durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el Tribunal delibere.

SEPTIMA. - PROCESO DE SELECCION.

El proceso selectivo será mediante oposición libre, y constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba formada por uno o varios supuestos de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes como usuarios de tratamiento de textos (Word sobre Windows) y/o hoja de cálculo (Excel) y/o bases de datos (Access) y correo electrónico (Outlook) en el PC que se proporcione, así como los conocimientos sobre corrección ortográfica y de signos de puntuación de los textos que se propongan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Esta prueba podrá realizarse en diferentes grupos de aspirantes en función del número de equipos informáticos disponibles, que serán comunicados por el Tribunal en el anuncio de la celebración del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en el mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a las Bases. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

Dicho ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el mismo.

OCTAVA. - CALIFICACION DEFINITIVA.

Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

Se eliminara provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,30 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para ambos ejercicios.

La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

NOVENA. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

Será propuesto/a para su nombramiento aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

1) Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

2) Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

3) Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan:

a.1) Para los españoles, Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

4) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

DECIMA. – BOLSA DE EMPLEO.

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha Bolsa de Empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. - La Corona. El poder legislativo.

Tema 3. - El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. - Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

Tema 5. - La Administración Pública en el ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7. - El interesado. Capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8. - El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. - El procedimiento administrativo general. Principios generales. Fases del procedimiento.

Tema 10. - La responsabilidad de la Administración. Régimen vigente.

Tema 11. - Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 12. - El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. - Organización Municipal. Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local. Competencias.

Tema 14. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. - La función pública local y su organización. Personal laboral al servicio de la Administración.

Tema 16. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 17. - Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. - Los contratos administrativos. Concepto. Clases y elementos. La selección del contratista.

Tema 19. - Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 20. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y notificaciones de acuerdos.

200709916/9896. – 330,00

ANEXO IV

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION EN PROPIEDAD, POR OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

BASE PRIMERA. - OBJETO Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadrada en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

La plaza se encuentra vacante e incluida en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10-4-95). Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

La plaza se cubrirá mediante el sistema de oposición.

El procedimiento selectivo, en sus fases de oposición, deberá resolverse en el plazo, que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

BASE SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1) Para tomar parte en la oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Base 12.^a.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios

físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2) Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá de acreditarse dentro del plazo para la presentación de documentos, al que se refiere la Base Décima.

BASE TERCERA. - INSTANCIAS.

1) Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en el n.º de cuenta 2017-0028-63-110002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, n.º 2, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

No procederá su devolución en ningún caso.

3) A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. O documentación acreditativa de su exención según lo dispuesto en las bases generales.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos en la Base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la Base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 13.^a.

BASE CUARTA. - ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos; dicha resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos; y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

BASE QUINTA. - TRIBUNAL.

1) El Tribunal calificador y los miembros suplentes serán designados por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro con categoría equivalente o superior a la de la plaza que se convoca, designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

Un funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.

Un mando del Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector designado a propuesta de la Corporación.

Un funcionario del Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de la plaza convocada designado a propuesta de la Corporación.

Un miembro designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

2) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

3) Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

BASE SEXTA. - PRESENCIA EN TRIBUNALES.

Podrá estar presente durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el Tribunal delibere.

BASE SEPTIMA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

1) El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U" y continuará por orden alfabético de conformidad con lo establecido en la Orden PAT/458/2007, de 13 de marzo, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado al efecto.

2) El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente aprecia-

dos por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

BASE OCTAVA. - FASE DE OPOSICION.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A) Pruebas comunes para los aspirantes del turno libre:

1) Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 12.^a.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

2) Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales:

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.

Agilidad mental.

Memoria visual.

- Personalidad:

Autocontrol de los impulsos y emociones.

Serenidad.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.

Sentido de la disciplina y de la autoridad.

Desarrollo de conductas cooperativas.

Capacidad de integración en el grupo.

Sentido de la iniciativa.

Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.

Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos, o a algunos de los aspirantes, destinadas a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

3) Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13.^a. La calificación será de «Apto» o «No apto».

B) Pruebas específicas para los aspirantes del turno libre:

4) Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero. - Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del Temario de la Base Decimoquinta y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Para la calificación de esta prueba se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las puntuaciones restantes; a continuación se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 0,5 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior, y se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva de este ejercicio. El Tribunal acordará la lectura pública de este ejercicio.

Segundo. - Responder durante un tiempo máximo de media hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la Base Decimoquinta; de las que, al menos, el 40% corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40% a los temas del grupo B y un máximo del 20% de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener, al menos, tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Tercero. - Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 14.^a. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos. Para la calificación de esta prueba se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las puntuaciones restantes; a continuación se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 0,25 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior, y se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva de este ejercicio.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.

BASE NOVENA. - RELACION DE APROBADOS, CURSO DE FORMACION BASICA, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre y como funcionarios de carrera del Ayuntamiento. Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base 2.^a, y que son:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. - Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6. - Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública.

7. - Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u

Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados en el turno libre seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición y la que hayan alcanzado en el Curso selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

BASE DECIMA. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

BASE UNDECIMA. - RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE DUODECIMA. - CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA MUNICIPAL.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima. - Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: De 3 a 5. (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. - Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 (\text{talla en cm.} - 150) + 50$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25% del ideal. En aspirantes con complejión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2. - Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación:

Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

BASE DECIMOTERCERA. - DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS.

1) Prueba de natación (25 m. estilo libre):

a. - Disposición:

Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá

tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b. - Ejecución:

Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c. - Medición:

Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d. - Intentos:

Un solo intento.

e. - Invalidaciones:

Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f. - Marcas.

f.1. - Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

2) Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a. - Disposición:

El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b. - Ejecución:

Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c. - Medición:

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d. - Intentos:

Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e. - Invalidaciones:

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f. - Marcas.

f.1. - Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,85 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

3. - Prueba de potencia del tren delantero:

(en este apartado se presentan dos opciones).

Opción A: Lanzamiento de balón medicinal.–

a. - Disposición:

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b. - Ejecución:

Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c. - Medición:

Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d. - Intentos:

Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e. - Invalidaciones:

Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f. - Marcas.

f.1. - Turno libre:

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 5,25 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 5,50 m.

Opción B: Prueba de flexiones de brazos, con las siguientes características:

a. - Disposición:

Los aspirantes se colocarán en posición de tierra inclinada apoyados en el suelo, con los brazos extendidos y sobre la punta de los pies, no pudiendo apoyarse con los pies en ninguna parte fija, tales como paredes, vallas, bordillos, etc.

b. - Ejecución:

Desde la posición inicial se realizará la prueba mediante flexiones y extensiones completas de brazos.

c. - Medición:

Se contabilizarán las flexiones realizadas correctamente, pudiendo el juez de la prueba no contabilizar las realizadas incorrectamente, previo aviso al aspirante.

d. - Intentos:

Un solo intento.

e. - Invalidaciones:

Se invalidará la prueba y quedarán eliminados los aspirantes que no consigan realizar el número de flexiones solicitadas.

f. - Marcas.

f.1. - Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas si realizan menos de 14 flexiones.

Hombres: Los opositores serán eliminados si realizan menos de 20 flexiones.

4. - Prueba de velocidad (carrera de 60 metros lisos):

a. - Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b. - Ejecución:

La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c. - Medición:

La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometradores electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d. - Intentos:

Se permiten dos intentos.

e. - Sólo se permite una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f. - Invalidaciones:

De acuerdo con el Reglamento de la IAAF, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g. - Marcas.

g.1. - Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10"4).

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8"8).

5. - Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a. - Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b. - Ejecución:

La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c. - Medición:

La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometradores preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d. - Intentos:

Un solo intento.

e. - Invalidaciones:

Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

f. - Marcas.

f.1. - Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4'55").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3'50").

BASE DECIMOCUARTA. - TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

TEMARIO. - GRUPO A
DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. - El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. - Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4. - Organización política del Estado Español. El Poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. - La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6. - La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7. - La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8. - El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9. - Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: De oficio. Recursos administrativos.

Tema 10. - Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11. - La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12. - La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13. - La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 14. - Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15. - Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

DERECHO POLICIAL

Tema 16. - Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17. - Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18. - Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19. - Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20. - Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21. - Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

**GRUPO B
DERECHO PROCESAL Y PENAL**

Tema 1. - El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2. - La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3. - La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4. - El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5. - Las penas y sus clases.

Tema 6. - El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7. - Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8. - Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9. - Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10. - Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11. - Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12. - Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13. - Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14. - Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15. - Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: Velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16. - Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 17. - Señalización: Normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales. Clases de señales.

Tema 18. - Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19. - Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20. - El estacionamiento regulado de vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

**GRUPO C
TEMAS ESPECIFICOS DEL MUNICIPIO**

Tema 1. - Historia y cultura del Municipio.

Tema 2. - Geografía física y económica del Municipio.

Tema 3. - Callejero del Municipio.

Tema 4. - El Municipio en Castilla y León: Instituciones.

Tema 5. - Organización municipal del Municipio. Ordenanzas Locales.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL

1. – CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO:

1.1. Fecha publicación convocatoria			1.2 Acceso (marque el recuadro que corresponda)	
<input type="checkbox"/> BOP	<input type="checkbox"/> BOCyL	<input type="checkbox"/> BOE	<input type="checkbox"/> Turno de movilidad	
Día	Mes	Año	<input type="checkbox"/> Turno libre	

2. – DATOS PERSONALES:

2.1. Primer apellido		2.2. Segundo apellido		2.3. Nombre	
2.4. N.I.F.	2.5. Fecha de nacimiento		2.6. Teléfono de contacto		2.7. Domicilio, calle o plaza y número
2.8. Código Postal	2.9. Población			2.10. Provincia	

3. – TITULACION:

3.1. Titulación	3.2. Centro de expedición
-----------------	---------------------------

4. – HISTORIAL PROFESIONAL (aspirantes por el turno de movilidad):

4.1. Cuerpo de procedencia	4.2. Fecha de ingreso	4.3. Curso de Formación Básica: Año	4.4. N.º Profesional
----------------------------	-----------------------	-------------------------------------	----------------------

5. – RELACION DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3.ª.3)

<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I.	<input type="checkbox"/> Otros méritos
<input type="checkbox"/> Fotocopia permisos de conducir A y B	
<input type="checkbox"/> Fotocopia autorización BTP (ver Base 2.ª, apartado 3)	
<input type="checkbox"/> Certificación médica	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de
(Firma).

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Monasterio de Rodilla

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla de fecha 31 de octubre de 2007, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Monasterio de Rodilla, según proyecto redactado por el Ingeniero de Montes D. Diego Rey Quintana y el Ingeniero de Caminos D. Alberto Rey Quintana y siendo la Promotora de la misma D.^a Teresa Quintana Blanco, la parcela actualmente se encuentra clasificada como suelo rústico común (parcela número 3 del polígono 8), con el objeto de que pase a considerarse en su totalidad como suelo urbano, de una superficie de 400 m.², calificado con la ordenanza para vivienda aislada.

De acuerdo con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y tablón de edictos de la Corporación y Diario de Burgos, por plazo de un mes. El plazo debe contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios señalados anteriormente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de atención al público, y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la zona afectada por la citada Modificación.

Monasterio de Rodilla, 5 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200709764/9764. – 52,00

Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Monasterio de Rodilla

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla de fecha 31 de octubre de 2007, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Monasterio de Rodilla, según proyecto redactado por el Ingeniero de Montes D. Diego Rey Quintana y el Ingeniero de Caminos D. Alberto Rey Quintana y siendo la Promotora de la misma D.^a Elena Ladra Laguna, las parcelas actualmente se encuentran clasificadas como suelo rústico común (parcelas números 193 y 194 del polígono 5), con el objeto de que pase a considerarse en su totalidad como suelo urbano, de una superficie de 496 m.², calificado con la ordenanza para vivienda aislada.

De acuerdo con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y tablón de edictos de la Corporación y Diario de Burgos, por plazo de un mes. El plazo debe contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios señalados anteriormente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de atención al público, y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la zona afectada por la citada Modificación.

Monasterio de Rodilla, 5 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200709765/9765. – 52,00

Ayuntamiento de Rucandio

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Rucandio, a 30 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, Rosa-lía García Saiz.

200709848/9848. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza n.º 406 reguladora del precio público por la utilización temporal de instalaciones adscritas al Instituto Municipal de Cultura y tarifas de entradas del Teatro Principal.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Burgos, 16 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200710176/10093. – 68,00

Policía Local - Administración General

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o Entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

<i>Exp./Año</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe (€)</i>
008157/2007	ABAD LARA, LEONOR	13079061-L	31/05/2007	301,00
008086/2007	ADRIAN DOSIO, RUBEN	13139534-W	19/02/2007	96,00
006286/2007	ALEGRE SANTAOLALLA, VICTORINO	13052548-W	17/03/2007	60,00
007000/2007	ALEGRE SANTAOLALLA, VICTORINO	13052548-W	19/03/2007	60,00
008003/2007	ALMEIDA TAVARES, MARIA CELESTE	13145017-B	19/02/2007	96,00
009299/2007	ALONSO COLLANTES, JESUS	13130552-J	27/02/2007	96,00
008606/2007	ALONSO MIGUEL, BERNABE	71248646-M	21/02/2007	96,00
004486/2007	ALONSO TUDANCA, JESUS	13039520-S	21/12/2006	96,00
009402/2007	ALONSO VALDES, MARIA DEL CARMEN	09320889-R	19/02/2007	96,00
011018/2007	ALONSO VESGA, JUAN CARLOS	13094810-J	12/06/2007	60,00
009262/2007	ALONSO-MIÑON DIEZ, CARLOS	13116803-H	27/02/2007	96,00
005276/2007	ANDRES FERNANDEZ SOTO, JORGE CARMELO	71282497-T	25/02/2007	150,00
008386/2007	ANDRONACHESCU, RADU	X8416485-A	10/03/2007	450,00
011196/2007	ANTON, ION	X8299679-Z	07/06/2007	60,00
009498/2007	ARABECH, DJILALI	X3697819-V	28/02/2007	96,00
005407/2007	ARGÜELLES RUIZ, ANDRES	12912607-Q	28/02/2007	96,00
008225/2007	ARGUINZONIZ MORENO, JOSE LUIS	13063993-Q	18/02/2007	150,00
003093/2007	ARNAIZ ALONSO, LUIS JAVIER	13090407-A	22/01/2007	60,00
007911/2007	ARRANZ RODRIGUEZ, MARIA BEGOÑA	13099684-B	17/02/2007	96,00
010743/2007	ARRIBAS ATRIBAS, ENRIQUE	13165052-J	18/05/2007	60,00
008380/2007	ASENSIO GONZALEZ, ANGEL	13138562-L	12/05/2007	600,00
011063/2007	AYALA BAÑOS, MARIA TERESA	13120127-F	22/06/2007	60,00
009298/2007	AYALA SANTAMARIA, JOSE LUIS	13094390-F	27/02/2007	96,00
005725/2007	BENITO GOMEZ, MATEO	13070319-V	15/12/2006	96,00
007374/2007	BERMEJO FUENTE, FELIX	13039534-Y	20/04/2007	150,00
009843/2007	BERMEJO SANCHO, DAVID	71262564-P	09/02/2007	96,00
007949/2007	BEZHUASHVILI, TENGIZ	X6429158-Z	17/02/2007	96,00
008317/2007	BISABARROS SAEZ, HUGO	13164364-S	19/02/2007	96,00
007371/2007	BIZU, NECULAI	X3580748-Q	20/04/2007	150,00
009433/2007	BLANCO GARCIA, OSCAR	71273344-R	18/05/2007	450,00
009500/2007	BORJA JIMENEZ, ANGEL	13132162-J	28/02/2007	96,00
008382/2007	BOZAL ANTOLIN, ANGEL LUIS	13122142-K	05/05/2007	600,00
008070/2007	BURGO DEL AMO, MARIA ISABEL	13114749-B	16/02/2007	96,00
008809/2007	BURGO DEL AMO, MARIA ISABEL	13114749-B	01/06/2007	301,00
007643/2007	BUSTO VIZUETE, RAUL	71281250-H	22/03/2007	96,00
005924/2007	CALVO PEREZ, ENRIQUE	13086248-F	22/02/2007	60,00
011182/2007	CAMPOS BAILO, ELENA	17161816-K	25/06/2007	60,00
008249/2007	CARRERA LACUNZA, ANGEL	13150604-D	20/02/2007	150,00
009476/2007	CASTAÑOS MARTINEZ, FEDERICO BERNARDO DE	13082470-R	27/02/2007	96,00
007523/2007	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	71263369-P	19/04/2007	60,00
010665/2007	CASTRO JESUS DE, MARIO ANDRES	X7344112-M	31/05/2007	60,00
006874/2007	CELIX SAN MILLAN, LUIS CARLOS	13080966-S	13/03/2007	60,00
006603/2007	COBO DE GUZMAN PISON, ELENA	13101288-M	19/03/2007	96,00
008387/2007	COLINA SANTAMARIA, JESUS MARIA	13153541-W	05/05/2007	600,00
007925/2007	CORREA GUAMAN, HUGO FERNANDO	X3610658-A	23/02/2007	96,00
005593/2007	CRUZA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	14871704-L	19/02/2007	60,00
007357/2007	CUESTA CRESPO, HENAR	13116607-Y	19/04/2007	150,00
009278/2007	CUÑADO RAMOS, MARIA DEL PILAR	13105185-S	19/02/2007	96,00
007918/2007	DIAZ LIJO, JOSE ANTONIO	14236118-S	18/02/2007	96,00
005335/2007	DIEZ CASTRILLO, MARIA YOLANDA	13156073-G	27/02/2007	96,00
007358/2007	DIEZ CASTRILLO, MARIA YOLANDA	13156073-G	19/04/2007	301,00
010962/2007	DIEZ SEDANO, RAUL	71276086-Y	20/06/2007	60,00
009661/2007	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	13112183-K	23/02/2007	96,00
009472/2007	ESCUDERO PISA, CESAR	13166578-K	27/02/2007	96,00
009519/2007	ESPINOLA ANTON, JESUS ANGEL	13074365-S	28/02/2007	96,00
007471/2007	ESPINOSA SANTAMARIA, JOAQUIN	13083872-T	17/04/2007	96,00
010549/2007	ESTEFANIA VILUMBRALES, JAIME	71255619-D	01/06/2007	301,00
006015/2007	FERNANDEZ CASADO, RAMIRO	13147225-B	12/03/2007	60,00
008506/2007	FERNANDEZ HUMADA, OLGA	13159569-G	23/02/2007	96,00
008418/2007	FERNANDEZ PEÑA, ALFONSO	13119106-K	17/05/2007	450,00
009122/2007	FERNANDEZ PEÑA, ALFONSO	13119106-K	18/05/2007	600,00
004717/2007	FERNANDEZ PITA, RAQUEL	71933486-C	03/04/2007	301,00
006951/2007	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	13083831-M	17/03/2007	60,00
007430/2007	FRAILE GONZALEZ, JOSE IGNACIO	13138341-M	20/04/2007	150,00
009551/2007	FRANCO DIEZ, JUAN LUIS	13163647-B	25/02/2007	96,00
011181/2007	FRANCO FERNANDEZ, JOSE CARLOS	71913693-F	25/06/2007	60,00
009075/2007	FUENTE DE LA FLORES, MARIA CARMEN	13115467-Q	22/02/2007	96,00
005841/2007	GARCIA BELLO, NOELIA	13163256-B	28/02/2007	60,00
007798/2007	GARCIA CEREZO, JOSE IGNACIO	13162857-A	02/05/2007	96,00
009292/2007	GARCIA GARCIA, CARMEN	13128770-W	19/02/2007	96,00

<i>Exp./Año</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe (€)</i>
009414/2007	GARCIA GARCIA, ZAIRA	71277636-S	16/02/2007	96,00
010422/2007	GARCIA GONZALEZ, SATURNINO	12931032-H	23/05/2007	60,00
006044/2007	GARCIA PARDO, JESUS MARIA	13124384-D	24/03/2007	600,00
009267/2007	GARCIA PASTOR, BORJA	71293093-Q	26/02/2007	96,00
009078/2007	GARCIA QUIJADA, LUIS MIGUEL	13144589-C	16/02/2007	96,00
009291/2007	GIMENEZ BARRUL, MARIA SOLEDAD	71288113-G	22/02/2007	96,00
006043/2007	GIMENEZ BORRELL, XABIER	43436903-T	23/03/2007	600,00
009503/2007	GIMENEZ GIMENEZ, JUDA	16604130-Q	19/06/2007	450,00
005277/2007	GOMEZ LOPEZ, ANTONIO	30614452-A	22/02/2007	150,00
009451/2007	GOMEZ MARIA, PABLO	13119754-W	19/02/2007	96,00
010806/2007	GOMEZ-SALAS VILLANUEVA, MYRIAM	05669581-N	25/05/2007	60,00
011001/2007	GONZALEZ ARENA DE LA, JOSE VICENTE	13163589-E	26/06/2007	60,00
009362/2007	GONZALEZ AUSUCUA, ESPERANZA	13071455-A	19/02/2007	96,00
008538/2007	GONZALEZ CRESPO, LUIS	13105877-V	18/02/2007	96,00
008068/2007	GONZALEZ MERINO, MARIA ANGELES	14958512-W	16/02/2007	96,00
003609/2007	GONZALEZ SANTAMARIA, LUIS ROBERTO	13131512-F	08/11/2006	96,00
010978/2007	GOZALO GONZALEZ, FRANCISCO	71283139-K	13/06/2007	60,00
008222/2007	GUEYE, AHMED	X1946105-Y	25/02/2007	96,00
009509/2007	GUTIERREZ LEAL, BLANCA ESTHER	13151631-R	26/02/2007	96,00
008381/2007	GUTIERREZ MIGUEL, JORGE	13140972-Z	07/05/2007	600,00
008151/2007	GUTIERREZ SANTAMARIA, BORJA	71277102-X	29/05/2007	301,00
011140/2007	HANAFI MATAL LA, CHEJ	X3734591-N	15/06/2007	60,00
003331/2007	HARINA MERINO, JOSE LUIS	13046635-T	29/01/2007	60,00
008960/2007	HERNANDEZ ARRIBAS, GABINO	13147507-V	29/04/2007	60,00
003665/2007	HERNANDEZ IGLESIAS, PABLO	15216559-N	28/01/2007	96,00
008837/2007	HERNANDO LARA, PABLO	13068172-D	01/06/2007	150,00
010952/2007	HIDALGO MANERO, ELENA	13053602-K	19/06/2007	60,00
008523/2007	HORTIGÜELA CALVO, BENITO	13103215-T	21/02/2007	96,00
004109/2007	HORTON FRAZIER, STEVEN CHRISTOPHER	49059836-P	03/12/2006	96,00
009184/2007	ILIEV MENKOV, GRIGOR	X3391282-R	27/02/2007	96,00
008035/2007	ITURRIAGA BLANCO, VANESA	71278325-Z	16/02/2007	96,00
006611/2007	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	13145468-W	02/03/2007	60,00
009042/2007	JIMENEZ HERNANDEZ, CONSTANTINO	13136671-Z	22/02/2007	96,00
009443/2007	JIMENO MORENO, ALBERTO	45470859-C	15/06/2007	450,00
006210/2007	JORRO INZA DE, ALEJANDRO	45082897-E	04/03/2007	96,00
006296/2007	KENT, JOHNSON	-	08/03/2007	96,00
010597/2007	LARGO HERRERO, ALVAR	71286506-F	01/06/2007	301,00
009048/2007	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	13139913-J	26/02/2007	96,00
008228/2007	LOPEZ FRESNEÑA, MARIA NURIA	12745444-V	08/01/2007	96,00
007931/2007	LOPEZ ORTEGA, JUAN MANUEL	13046919-P	28/02/2007	96,00
009103/2007	LOSANTOS NOGAL, LUIS MIGUEL	13148053-B	19/02/2007	96,00
005974/2007	MADRID LOPEZ, VANESSA	71287182-Q	24/03/2007	96,00
009475/2007	MAESTRE ORTEGA, FRANCISCO	13163700-H	27/02/2007	96,00
008792/2007	MALDONADO COYAGO, MARIO XAVIER	71307324-X	01/06/2007	301,00
010972/2007	MANYA LOGACHO, EDGAR RAMIRO	X3214538-N	25/06/2007	60,00
009363/2007	MANZANEDO ORTEGA, MAGNOLIA	13129661-L	25/02/2007	96,00
009272/2007	MARIN BENITO, MARIA ASUNCION	13059349-H	18/02/2007	96,00
003544/2007	MARTIN GARCIA, RUFINO	50731645-Q	10/11/2006	96,00
009225/2007	MARTIN RAMOS, EUGENIO	07749519-Z	18/02/2007	96,00
009145/2007	MARTIN VESGA, SUSANA	13134322-B	23/02/2007	96,00
011146/2007	MARTINEZ CABALLERO, JOSE JUAN	13103647-H	04/06/2007	60,00
006008/2007	MARTINEZ GARCIA, CELESTINO	76860495-S	25/03/2007	450,00
008511/2007	MARTINEZ JAREÑO, JESUS MIGUEL	71261923-B	16/02/2007	96,00
009071/2007	MARTINEZ ORAA, PEDRO MARIA	13126855-L	23/02/2007	96,00
007739/2007	MARTINEZ ORTIZ, RAUL	71341540-W	03/05/2007	150,00
005410/2007	MARTINEZ PEREZ, JESUS	13044012-E	15/11/2006	96,00
003187/2007	MARTINEZ URREZ, SUSANA	13098323-F	16/01/2007	60,00
009508/2007	MASAOUDI, MOHAMMED	X3120568-C	28/02/2007	96,00
006400/2007	MASSA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	13109819-A	14/03/2007	60,00
007948/2007	MATA LOPEZ, OSCAR MIGUEL	13157978-T	17/02/2007	96,00
007853/2007	MATEOS URRACA, VICENTE	13141954-F	21/02/2007	96,00
009415/2007	MAZON VILLOTA, ALFONSO	71340008-B	20/02/2007	96,00
005540/2007	MEZQUITA MANZANAS, JUAN	11714567-T	28/11/2006	150,00
005305/2007	MIGUEZ FACHAL, FRANCISCO JAVIER	71268287-G	18/03/2007	600,00
008472/2007	MIÑON DIEZ, LUIS MARIANO	13150811-D	10/05/2007	600,00
006464/2007	MONEO SERRANO, ISABEL	13086967-J	23/03/2007	96,00
007980/2007	MORALES MARTINEZ, JOSE LUIS	13135602-A	22/02/2007	96,00
009032/2007	MOREIRA LORENZO, GORKA	71107317-B	12/02/2007	301,00
006136/2007	MOROCHO AMAGUA, CARLOS RAMIRO	X2554983-M	29/04/2007	600,00
006935/2007	MORON MORENO, MANUEL	13140752-R	09/05/2007	150,00

<i>Exp./Año</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe (€)</i>
006167/2007	MUELA BARROSO, LUIS	71292540-S	04/05/2007	450,00
002618/2007	MUELA BARROSO, LUIS	71292540-S	20/12/2006	60,00
010535/2007	MUQUINCHE CHONTA, CARLOS	X3399705-Y	18/05/2007	60,00
005285/2007	NICOLAS YUFERA, AITOR	71278927-H	26/02/2007	96,00
009314/2007	NICOLAS YUFERA, AITOR	71278927-H	27/02/2007	96,00
005292/2007	OJEDA ORTEGO, TIRSO	13039937-H	22/02/2007	301,00
007848/2007	ORTIZ GÜEMES, OSCAR	71267004-D	21/02/2007	96,00
006036/2007	OUADAH, AHMED	X6108600-F	24/03/2007	450,00
005189/2007	PAMPLIEGA GONZALEZ, JAVIER	13083143-F	14/12/2006	96,00
009460/2007	PELAEZ HERRERO, SERGIO	16809864-S	20/02/2007	96,00
009197/2007	PEREZ DE ARANSOLO ALBO, ARTURO	13074912-X	23/02/2007	96,00
007065/2007	PEREZ MARTINEZ, ALICIA	15905052-T	22/03/2007	96,00
009189/2007	PEREZ MUÑIZ, TERESA ALICIA	13137966-K	25/02/2007	96,00
009578/2007	PEREZ PEREZ, EMILIO	13292822-H	16/02/2007	96,00
004670/2007	PEÑA PEREZ, ALBERTO	71293597-Z	15/01/2007	96,00
009459/2007	PLATEL CALVO, ALFONSO	71106968-F	16/06/2007	600,00
009205/2007	PREDA, FLORIAN	X5270102-C	21/02/2007	150,00
009162/2007	PRELLEZO GONZALEZ MARRON, BEATRIZ	71276362-Y	22/02/2007	96,00
007905/2007	PRESENCIO MEDINA, FRANCISCO JAVIER	71292617-T	19/02/2007	96,00
008323/2007	PRIETO REDONDO, MANUEL	71264406-X	28/04/2007	450,00
003668/2007	QUINTERO RODRIGUEZ, JOSE ROBINSON	X4410703-Q	24/11/2006	96,00
007806/2007	RAMIREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	13130992-Q	12/04/2007	60,00
009204/2007	RAMOS MALDONADO, MARIA ESTHELA	X5666206-H	19/02/2007	96,00
006801/2007	RAMOS MEJIA, MARIA NIEVES	71309429-E	14/03/2007	96,00
007690/2007	RAMOS MEJIA, MARIA NIEVES	71309429-E	24/04/2007	96,00
007929/2007	REDONDO ORTIZ, CAROLINA	71274719-L	26/02/2007	96,00
008022/2007	RENGEL PEREZ, ANTONIO MARIA	13093713-C	22/02/2007	96,00
009682/2007	REY PEREZ, JESUS ANGEL	46918603-Y	27/02/2007	96,00
006889/2007	RIOJA MARTINEZ, ANA SILVIA	13130314-M	14/03/2007	96,00
009880/2007	RIVERA FUENTE, VEGA	13084111-D	22/02/2007	96,00
006381/2007	RIVERO RUIZ, JAIRO	71280057-K	24/01/2007	96,00
009393/2007	ROBAKIDZE, NUKRI	X3910579-G	26/02/2007	96,00
007583/2007	ROCANDRO ALONSO, PEDRO LUIS	72478609-C	21/04/2007	96,00
008118/2007	RODRIGUEZ CABERO, FERNANDO	09309520-V	20/02/2007	96,00
007833/2007	RODRIGUEZ CABERO, FERNANDO	09309520-V	21/02/2007	96,00
004000/2007	RODRIGUEZ CANO, JOSE RAMON	09395779-A	17/11/2006	96,00
004690/2007	RODRIGUEZ RUIZ DE LINARES, MARCIAL JOSE	13128073-H	09/01/2007	96,00
008144/2007	ROMAN GARCIA, FRANCISCO JOSE	13089782-E	28/05/2007	301,00
009633/2007	ROMERO MONZON, FRANCISCO RAUL	13131450-Z	23/02/2007	96,00
009418/2007	SACRISTAN GOMEZ, MARIA JOSE	13165788-J	23/02/2007	96,00
010955/2007	SAEZ ROYUELA GOMEZ, JOSE ANTONIO	12866066-G	28/06/2007	60,00
008114/2007	SAEZ SASTRE, OSCAR	13116790-M	22/02/2007	96,00
007359/2007	SAIZ TEJERO, MARGARITA	71265165-X	19/04/2007	301,00
008788/2007	SAIZ YANGÜELA, MARIA DEL CARMEN	12876418-Y	01/06/2007	301,00
008797/2007	SAIZ YANGÜELA, MARIA DEL CARMEN	12876418-Y	01/06/2007	301,00
009621/2007	SAN ESTEBAN URBELTZ, SANTIAGO JAVIER	15836214-R	19/02/2007	96,00
007904/2007	SAN MAURO MARTINEZ, ISABEL MARIA	21453370-M	21/02/2007	96,00
007940/2007	SANFELIU PEREZ, JAIME	71270670-H	16/02/2007	96,00
007642/2007	SANTIAGO CASTILLO, EMILIO ROBERTO	13135193-P	25/04/2007	96,00
009068/2007	SANZ GALLEGO, BELISARIO	13121488-B	24/02/2007	96,00
010763/2007	SIMUT, BENIAMIN CORNEL	X3462617-J	21/05/2007	60,00
008975/2007	SOMAVILLA GONZALEZ, JORGE	13159568-A	25/04/2007	60,00
010921/2007	TAJADURA MARTINEZ, ROBERTO	13155955-R	20/05/2007	60,00
008552/2007	TAPIA LORA, JAVIER ESTEBAN	71289221-P	19/02/2007	96,00
007976/2007	TEMIÑO GONZALEZ, CONRADO	13116755-Q	26/02/2007	96,00
006144/2007	TORRE DE LA VASQUEZ, PEDRO VINICIO	X3849366-V	20/04/2007	450,00
007956/2007	TORRES RODRIGUEZ, ALBERTO	71271097-P	17/02/2007	96,00
007971/2007	UBIerna HORTIGÜELA, OSCAR JAVIER	13115789-Q	16/02/2007	96,00
011037/2007	UBIerna RIOCEREZO, BEATRIZ	13051658-D	25/06/2007	60,00
004613/2007	UBIerna RUIZ, ARTURO	71261172-L	22/01/2007	96,00
006782/2007	URIEN ZABARTE, JUAN MANUEL	13053566-P	08/03/2007	96,00
004514/2007	USABEL DE SEDANO, JOSE ALBERTO	13052950-J	15/12/2006	96,00
010792/2007	VALDENEBRO GONZALEZ, JOSE LUIS	13118697-A	24/05/2007	60,00
005800/2007	VAZQUEZ RIOCEREZO, RAFAEL	13125939-T	18/02/2007	60,00
007863/2007	VELASCO ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	13157623-J	23/02/2007	96,00
008042/2007	VELASCO BERNAL, CARMEN	00680609-Q	22/02/2007	96,00
008551/2007	VICARIO PEREZ, SANTIAGO	13113373-S	19/02/2007	96,00
005438/2007	VICARIO TOBAR, JAIRO MIGUEL	71286446-Q	30/11/2006	96,00
009389/2007	VILLAVEVERDE HERRERA, JUAN GREGORIO	13118631-Y	26/02/2007	96,00

Burgos, a 19 de noviembre de 2007. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

A instancia, por un lado, de D. Alfredo Resines Oraá y D.ª Sabina Fernández-Montoya Gómez, y de otro, de D.ª María Angeles Tolosana Cantera, Talleres T. García, S.L., Almacén de Hierros Miranda, S.L. y Construcciones Metálicas Arancón, S.L., se siguen procedimientos ordinarios 112/07 y 102/07 en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 1 y 2 de Burgos, respectivamente, contra acuerdo municipal de 15-5-07 desestimatorio de sendos recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20-3-07, por el que se aprobaba definitivamente el nuevo Proyecto de Reparcelación del Sector SUE I/T «Las Californias».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación para emplazamiento, tal y como dispone el artículo 49 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a D. Vicente Santamaría Sáez, D.ª Irene Santamaría Zabalgoitia, D.ª Josefina Santamaría Murillo y D. José María, D. Adolfo y D. Francisco Román Santamaría, todos ellos domiciliados en Murcia, c/ Jara Carrillo, n.º 1-2.ª, bajo derecha, es por lo que, a través del presente anuncio y de conformidad con el artículo 251.3 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se les notifica, significándoles que podrán comparecer o personarse en los autos, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de nueve días.

Miranda de Ebro, 13 de noviembre de 2007. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200710175/10094. – 96,00

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. - *Objeto*: Contratación del Servicio de «Desarrollo del Programa de Educación Sexual para adolescentes y jóvenes».

2. - *Duración del contrato*: Cuatro años, desde el 1-1-2008.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4. - *Presupuesto de licitación*: 12.480 euros, IVA incluido, para 2008.

5. - *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro, Tfños.: 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: contratación@mirandadeebro.es

6. - *Obtención de pliegos*: <http://www.mirandadeebro.es>

7. - *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 7 de diciembre de 2007.

8. - *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del día 14 de diciembre de 2007, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. - *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 120 euros.

Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200710205/10095. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención del Ayuntamiento de Aranda de Duero, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 10/2007 de crédito extraordinario, suplemento de crédito y cambio de financiación, por importe de 4.448.135,16 euros, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200710178/10097. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En relación con el expediente municipal 72/07 referido a la solicitud de licencia para la construcción de una caseta de relés en el alto de La Mazorra, promovido por Red Eléctrica Española, S.A., y dado que el mismo constituye un uso excepcional en suelo rústico, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública, por espacio de veinte días, según lo exigido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, con el fin de que, durante dicho plazo, los interesados y posibles afectados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

Documentación técnica obrante en el expediente:

- Proyecto redactado por la Ingeniero Industrial D.ª M.ª Pilar Romero Fierro.

Lugar de consulta: Oficinas municipales del Edificio Consistorial, sito en Quecedo, calle La Luna, s/n.

Horario: De lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas. Información en página web: No disponible.

En Merindad de Valdivielso, a 30 de octubre de 2007. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200710159/10106. – 68,00

Ayuntamiento de Frías

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, se adjudicó, a través de la forma de subasta, el contrato de obras de «1.ª fase de la pavimentación de la calle Calzada», incluida dentro del Convenio de Carencias 2007 Penbu, a la empresa de construcciones Viconsas, por el precio de doscientos cuatro mil ochenta y un euros con treinta y nueve céntimos (204.081,39 euros).

Lo que se hace constar públicamente, para dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Frías, a 14 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200710160/10107. – 68,00

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, se adjudicó, a través de la forma de subasta, el contrato de obras de «Pavimentación de la calle Rincón de Soto», incluida dentro del Convenio de Carencias 2007 Penbu, a la empresa de construcciones Ute Teconma-Cocesa, por el precio de trescientos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve euros con doce céntimos (304.439,12 euros).

Lo que se hace constar públicamente, para dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Frías, a 14 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200710161/10108. – 68,00

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, se adjudicó, a través de la forma de subasta, el contrato de obras de «Reposición de servicios en calle Castillo», incluida dentro de la financiación de actividades a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, a la empresa de construcciones Comfica, S.L., por el precio de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta euros (46.850 euros).

Lo que se hace constar públicamente, para dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Frías, a 14 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200710162/10109. – 68,00

Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	50.000,00
2.	Impuestos indirectos	115.527,43
3.	Tasas y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	43.055,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.143,00
7.	Transferencias de capital	298.516,35
9.	Pasivos financieros	25.000,00
	<u>Total ingresos</u>	<u>587.241,78</u>

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones del personal	36.696,94
2.	Gastos en bienes y servicios	84.800,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	447.744,84
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	<u>Total gastos</u>	<u>587.241,78</u>

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobada junto con el presupuesto general:

- A) Funcionario: 1 Secretaria-Interventora.
- B) Personal laboral eventual: 1 Peón.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente, contra la aprobación definitiva del presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torregalindo, a 13 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200710163/10110. – 72,00

Ayuntamiento de Villadiego

Exposición de proyecto

Proyecto de «Renovación parcial de la conducción de abastecimiento de aguas en Villadiego», obra incluida dentro del Plan de Aguas de la Excma. Diputación Provincial, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gonzalo Blanco Embún, con un presupuesto total de sesenta mil euros (60.000 euros).

El referido proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villadiego, durante el horario de oficinas, a los efectos de realizar las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el mismo se considerará definitivamente aprobado.

En Villadiego, a 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200710166/10111. – 68,00

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Corrección de errores

Se pone en conocimiento que en el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de octubre de 2007, número 208, página 34, en relación a la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento de 2007.

Donde dice, en los capítulos de gastos, capítulo 1, gastos de personal, 8.100,00 euros, debe decir, 3.600,00 euros y en el capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 15.300,00 euros, debe decir 19.800,00 euros.

Bañuelos de Bureba, 15 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Antonio Rojas López.

200710167/10112. – 68,00

Comunidad de Regantes «Canal de la Vid»

D. Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 16 de diciembre de 2007, a las 12.30 horas de su mañana en primera convocatoria, y a las 13.00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Memoria general de actividades correspondiente al primer semestre del año 2007.
- 3.º – Modernización de regadíos.
- 4.º – Aprobación de las derramas y tasas C.H.D., campaña 2007.
- 5.º – Aprobación de la lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

6.º – Aprobación definitiva de la cuenta de ingresos y gastos de 2006.

7.º – Examen y aprobación del anteproyecto del presupuesto general de ingresos y gastos para el 2008.

8.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 8 de noviembre de 2007. – El Presidente, Juan Carlos Moral Gil.

200710122/10098. – 68,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

No habiéndose presentado reclamaciones a los acuerdos provisionales de modificación de varias ordenanzas fiscales, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 195, de fecha 10 de octubre de 2007, los mismos se elevan automáticamente a definitivos, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publican los textos íntegros de las ordenanzas fiscales y de las normas reguladoras de los precios públicos modificados.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 9. – *Cuota tributaria:*

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. - A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda: 35,00 euros.
- b) Bares, cafeterías, restaurantes, hoteles, casas rurales y similares: 50,00 euros.
- c) Industrias: 40,00 euros.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2.º – *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria 58/2003, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – *Declaración e ingreso:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Se establece un régimen de dos lecturas anuales de los contadores.

Artículo 8.º – *Contadores:*

1. Todas las acometidas de aguas deberán contar con su correspondiente contador. En su defecto, no se prestará el servicio.

2. Los contadores deberán estar en perfecto funcionamiento, notificándose al Ayuntamiento cualquier anomalía que se produjese. En caso de extrema necesidad, procederá a repararlo o sustituirlo el Ayuntamiento a costa del particular, cargando el coste respectivo en el recibo.

3. El precio por alquiler de contador de propiedad municipal se establece en cinco euros anuales.

4. Los contadores deberán figurar preferentemente en la vía pública. Los de nueva construcción se ubicarán obligatoriamente en la vía pública.

Artículo 9.º – *Bajas definitivas:*

Quien no necesite el suministro de agua en la acometida, puede solicitar la baja en las siguientes condiciones: Cuando vuelva a solicitar el agua se le cobrará el 100% de la cuota de enganche vigente en ese momento.

La acometida dada de baja será precintada por el Ayuntamiento.

Artículo 10. – *Uso del agua:*

Se prohíbe usar el agua para regar los huertos y otros usos que no sean el de exclusivo uso doméstico.

Se autorizará la acometida a todo el que lo solicite en suelo urbano o suelo de desarrollo urbano; el enganche sólo se autorizará cuando se vaya a construir o se solicite la licencia de obra, debiendo respetarse las siguientes características:

- a) Tubería PEBD 3/4" 10 atm.
- b) Contador 20 mm.
- c) Válvula palanca 3/4 anterior al contador.
- d) Arqueta en suelo de vía pública.

Artículo 11. – *Rescisión del contrato:*

El Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera podrá rescindir el contrato y suspender el suministro de agua en los casos siguientes:

- a) Falta de pago del importe del agua y recibos, salvo reclamación formal en curso.
- b) No permitir la entrada al personal autorizado para comprobar la instalación y revisar el contador.
- c) Practicar actos que puedan perturbar la regularidad o medición del consumo o que constituyan reincidencia en el fraude.
- d) Utilizar el agua para consumos no autorizados.
- e) Contravenir lo dispuesto en los bandos de Alcaldía respecto a restricción del uso del agua.
- f) Cualquier acto que atente a la buena fe de la prestación del servicio.

Artículo 12. – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Se impondrá una sanción económica en la graduación que se detalla por la comisión de la infracción siguiente:

– No facilitar al personal colaborador la lectura de los contadores:

- a) 50,00 euros, el primer año.
- b) 150,00 euros, el segundo año.
- c) En línea con lo dispuesto en el artículo anterior, se suspenderá la prestación del servicio.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 13. – *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 228,38 euros más el IPC correspondiente, todo ello por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando una única tarifa, independientemente del uso (doméstico, actividades económicas, explotaciones ganaderas).

Tarifa. –

Mínimo: 7,57 euros en cada lectura.

Consumo (cada 6 meses):

- De 0 a 110 m.³: 0,36 euros/m.³.
- De 110 a 250 m.³: 0,50 euros/m.³.
- 250 m.³ en adelante: 1,00 euro/m.³.

Industrias y ganaderas: 110 m.³ en adelante: 0,50 euros/m.³.

Disposición final.–

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO Y EXIGENCIA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y ALOJAMIENTO E IMPARTICION DE JORNADAS DIDACTICAS EN LA CASA GRANDE

Tarifas de la Casa Grande. –

Habitación doble: 58,00 euros. Semana Santa: 70,00 euros.

Habitación triple: 75,00 euros. Semana Santa: 87,00 euros

Camas supletorias: 15,00 euros.

Habitación individual: 15,00 euros. Semana Santa: 70,00 euros.

Las presentes modificaciones, cuyo texto ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2008, una vez efectuada su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Sotillo de la Ribera, a 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200710129/10103. – 276,00

Junta Vecinal de Dordóniz

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, una vez expuesta al público, sin que se haya presentado reclamación alguna, quedando de la siguiente forma:

«Cuota tributaria y tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local en la cantidad de 1.200,00 euros.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

Mínimo mensual: 12,75 euros.

De 0 a 10 m.³ a 0,50 euros/m.³.

De 11 a 20 m.³ a 0,75 euros/m.³.

De 21 a 30 m.³ a 1,00 euro/m.³.

A partir de 31 m.³ a 1,50 euros/m.³».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y artículo 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Basilio Garay.

200710127/10102. – 68,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a

83.222,52 euros y el estado de ingresos a 83.222,52 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cabezón de la Sierra, a 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200710091/10067. – 68,00

Junta Vecinal de Burgueta

En Concejo celebrado el día 18 de noviembre de 2007, se aprobó la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José M. Urbina.

200710203/10113. – 68,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Licencia ambiental

A instancia de D. Eduardo Beato García, con domicilio en Lences de Bureba (Burgos), se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental, para instalación de establecimientos ganaderos, en la localidad de Lences de Bureba (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones u observaciones oportunas, por escrito, en este Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Poza de la Sal, a 14 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200710119/10163. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excmá. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Tfno. 947 25 86 14, fax: 947 20 07 50. Expte. número 18E/07.

2. – *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución:* Es el suministro de productos de limpieza que a continuación se detallan con destino a los centros residenciales dependientes de la Excmá. Diputación Provincial:

– Lote n.º 1. – Productos de celulosa. Presupuesto máximo: 16.940 euros.

– Lote n.º 2. – Bolsas, sacos de plástico y otros productos. Presupuesto máximo: 8.560 euros.

– Lote n.º 3. – Productos químicos para limpieza de cocina. Presupuesto máximo: 8.560 euros.

– Lote n.º 4. – Productos químicos para limpieza de superficies. Presupuesto máximo: 8.560 euros.

– Lote n.º 5. – Productos químicos para lavado de ropa. Presupuesto máximo: 64.380 euros.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliego único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avenida del Arlanzón, n.º 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93 y telefax: 947 25 74 28.

– <http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2007. – El Presidente, P.D. el Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200710022/9966. – 86,00